



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: PRH-Rg-002

Versión: 01

Fecha de vigencia: 26/02/2024

IDENTIFICACIÓN NIT: 800153963-6

NOMBRE DE LA EMPRESA: IZC MAYORISTA SAS

CIUDAD: COTA

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

**DIRECCIÓN: KILOMETRO 1.7 VIA SIBERIA COTA, PARQUE INDUSTRIAL
TERRAPUERTO BODEGA 20**

TELÉFONO:

SUCURSALES O AGENCIAS: SI x NO Número 2

Ciudad	Departamento	Dirección	Teléfono
Cota	Cundinamarca	Kilometro 1.7 voa Siberia cota , parque industrial Terrapuerto bodega 20	3232372248
Bogotá	Bogotá D.C	Cra 15 No 77 33 Local 261	3209066698

CLASE DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL: 1

A.R.L.: SEGUROS BOLIVAR

CODIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DECRETO 1607/2002: 1461002

Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, incluye agentes dedicados a la venta de: materias primas agropecuarias, bebidas y tabaco; productos semiacabados textiles, prendas de vestir, pieles, casas de subasta al por mayor y comisionistas y otros mayoristas que comercian en nombre y por cuenta de terceros; actividades de las personas que ponen en contacto a vendedores y compradores y realizan transacciones comerciales en nombre de un ordenante (comprador), incluidas las realizadas por internet.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: PRH-Rg-002

Versión: 01

Fecha de vigencia: 26/02/2024

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 1: IZC MAYORISTA SAS . Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: IZC MAYORISTA SAS . Se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Vigía Ocupacional, de conformidad con lo establecido por el Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3: IZC MAYORISTA SAS . se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1072 de 2015 y resolución 1111 de 2017, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Vigilancia epidemiológica orientada a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: PRH-Rg-002

Versión: 01

Fecha de vigencia: 26/02/2024

nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Programas de control de riesgo dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGO	DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES
FÍSICO	• Ruido (intermitente, impacto, continuo)
	• Iluminación (deficiencia)
	• Vibraciones (cuerpo entero, segmentaria)
	• Temperaturas extremas (calor-frío)
	• Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa)
	• Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)
BIOMECÁNICO	• Postura (prolongada, mantenida, forzada, anti gravitacional).



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: PRH-Rg-002

Versión: 01

Fecha de vigencia: 26/02/2024

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGO	DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES
	<ul style="list-style-type: none"> • Esfuerzo • Movimiento repetitivo • Manipulación manual de cargas
PSICOSOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones de la tarea • Gestión organizacional • Características de la organización • Características del grupo social de trabajo • Interfase persona - tarea • Jornada de trabajo
BIOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> • Virus, bacterias, hongos, Rickettsias, parásitos, picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos.
MECÁNICO	<ul style="list-style-type: none"> • Elementos cortantes - punzantes. • Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar y de materiales. • Proyección de partículas. • Superficies, líquidos y elementos calientes. • Partes en movimiento. • Material con potencial de liberar energía (sólidos, líquidos o gases)
LOCATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas y medios de almacenamiento. • Caída de objetos. • Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes con diferencia del nivel) • Condiciones de orden y aseo.
ELÉCTRICO	<ul style="list-style-type: none"> • Alta y baja tensión. • Contacto eléctrico indirecto. • Electricidad estática
TECNOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> • Explosión, fuga, derrame, incendio.
PÚBLICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Robos, atracos, asaltos, atentados de orden público, Accidentes de tránsito, atentados, de orden público
NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> • Sismo • Vendaval • Inundaciones • Terremoto • Derrumbe



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: PRH-Rg-002

Versión: 01

Fecha de vigencia: 26/02/2024

- Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas)

A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, IZC MAYORISTA SAS . Ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5: IZC MAYORISTA SAS y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6: La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo y se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8: El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal, su publicación y divulgación; y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 “supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social”.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: PRH-Rg-002
		Versión: 01
		Fecha de vigencia: 26/02/2024

El presente Reglamento se emite el 26 de febrero de 2024

FEGLEY MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
IZC MAYORISTAS SAS